

13 DIC 2024

ANGOL,

002588

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 26.09.2024, que nombra como Alcalde a Don Jose Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum nº 552 de fecha 04 de diciembre de 2024, que da cuenta de Sesión Ordinaria nº 34 de fecha 03 de diciembre de 2024, en donde se acordó aprobar el otorgamiento de Patente de Alcohol giro Restaurant Diurno.
10. La Solicitud de Patente de fecha 13 de agosto de 2024 presentada por la Sociedad Comercial **Panebra de la Cruz Llufire S.P.A.**
11. El Informe de Factibilidad nº 296 de fecha 29 de noviembre de 2024, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico nº 209 de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. La Resolución Sanitaria nº 2409412847 de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. El Certificado de Antecedentes folio nº 500595744341, de fecha 27 de noviembre de 2024, del Representante Legal de la Sociedad, individualizada en el punto nº 10 del presente decreto.
15. La Declaración Jurada de fecha 27 de noviembre de 2024, del Representante Legal de la Sociedad, individualizada en el punto nº 10 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 01 de julio de 2024, de la Sociedad individualizada en el punto nº 10 del presente decreto.
17. La fotocopia de la Cedula de Identidad del Representante Legal de la Sociedad, individualizada en el punto nº 10 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 13 de agosto de 2024.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 11493 de fecha 09 de diciembre de 2024, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Restaurant Diurno, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 552 de fecha 04 de diciembre de 2024, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 34 de fecha 03 de diciembre de 2024, aprobó la Patente de Alcoholes de la Sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: SOC. COM. PANE BRA DE LA CRUZ LLUFIRE S.P.A.
R.U.T.	: 77.960.663-5
REPRESENTANTE LEGAL	: JUAN CARLOS PANE BRA ALEGRIA
C. DE IDENTIDAD	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: RESTAURANT DIURNO
CODIGO SII	: 102
DOMICILIO COMERCIAL	: CAUPOLICAN Nº 601-B
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA C1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Sociedad Comercial Panebra de la Cruz Llufire S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

